

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00492.

El memorial y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 16 del expediente digital).-

En atención a lo manifestado en el escrito en referencia, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la sociedad demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el Dr. HERNÁN DARÍO COLLAZOS ORDÓÑEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandante sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S. A. S. – PROMINAGRO S. A. S., en los términos del memorial poder conferido (folio 02 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Notifíquese el presente auto a la parte demandante mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **050**, hoy **23 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.